

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00272-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la demandante DORIS VALENCIA GALLEGO la Doctora PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO.

Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**715eba691846f95a496ada0eea1727dfcec953d4122470f61ee304
d6a29d2098**

Documento generado en 05/02/2021 10:34:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**